

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2023-ALC-MDPP

Puente Piedra, 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTOS:

El Informe N° 133-2023- OGTH-OGAF/MDPP de la Oficina de Gestión de Talento Humano, el Informe N° 083-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 085-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

10 Bo

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...)";

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, refiere que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, mediante Informe N° 133-2023- OGTH-OGAF/MDPP, la Oficina de Gestión de Talento Humano solicita la reconformación de los representantes del empleador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2021-2023, debido a la Ordenanza N° 422-MDPP que modifica las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas de la Corporación Municipal;

Que, mediante Informe Nº 083-2023-OGAF/MDPP, la Oficina General de Administración y Finanzas, emite opinión favorable para la reconformación de los miembros titulares y suplentes, con relación a los representantes del empleador, en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 085-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 047-2023-CAEC-OGAJ/MDPP, donde indica que posterior a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el período 2021-2023, (a través de la Resolución de Alcaldía N° 083-2021-ALC-MDPP), se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de

Organización y Funciones (ROF) mediante Ordenanza N° 422-MDPP, por lo que se ha modificado las denominaciones de los representantes del empleador, e incluso algunas funciones han sido absorbidos por otras unidades orgánicas, por lo que se emite opinión favorable a la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el período 2021-2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el período 2021 - 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes Titulares de la Entidad	Representantes Titulares de los Trabajadores
 > OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. > GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. > GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL. > GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. 	 HECTOR ERAZO ERAZO. LUIS VERA SANDOVAL. MARIA ELENA FRITAS MONTALVO. SERGIO HIDALGO GONZALES.
Representantes Suplentes de la Entidad	Representantes Suplentes de los Trabajadores
 SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO. SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA. SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES. GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL. 	 JORGE LEYVA RAMIREZ. FÉLIX ROMERO SUDARIO. REYDA ORTENCIA ATENCIO DE COCA. ANTONIO PENKO LA ROSA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUENTE PIEDRA

FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS ALCALDE (e)